

Boletín Oficial

de la Provincia de Córdoba



Diputación
de Córdoba

Núm. 207 · Viernes, 17 de noviembre de 2006

Depósito Legal: CO-1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO 14/2

TARIFAS DE INSCRIPCIÓN

	Precio
Suscripción anual	92,50 euros
Suscripción semestral	46,25 euros
Suscripción trimestral	23,12 euros
Suscripción mensual	7,70 euros
VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS:	
Número del año actual	0,61 euros
Número de años anteriores	1,28 euros
INSERCIÓNES DE CARÁCTER GENERAL: Por cada palabra: 0,164 euros Por gráficos o similares (mínimo 1/8 de página): 30,90 euros por 1/8 de página.	

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Plaza de Colón, número 15
Teléfonos 957 212 894 - 957 212 895
Fax 957 212 896
Distrito Postal 14001-Córdoba
e-mail bopcordoba@dipucordoba.es

SUMARIO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Córdoba. Derechos y Seguridad Ciudadana.— 7.794

ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Instituto Nacional de Seguridad Social. Dirección Provincial. Córdoba.— 7.794

AYUNTAMIENTOS

La Rambla, Pozoblanco, Córdoba, El Viso, Cardeña, Valenzuela, Montoro, Guadalcazar, Lucena, Montilla, Nueva Carteya, Palma del Río, Conquista, Posadas, Montalbán, El Carpio y Fuente Obejuna 7.794

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Granada. Secretaría General.— 7.801

Juzgados.— Málaga, Córdoba, Montilla y Murcia 7.801

ANUNCIOS DE SUBASTA

Ayuntamientos.— Castro del Río y Fuente Palmera 7.803
Otros Anuncios. Instituto Municipal de Servicios Comunitarios. Puente Genil (Córdoba).— 7.804

OTROS ANUNCIOS

Comunidad de Regantes del Canal de la Margen Izquierda del Genil. Palma del Río (Córdoba).— 7.804
Comunidad de Regante del Canal de la Margen Izquierda del Río Bembézar. Posadas (Córdoba).— 7.804

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

CÓRDOBA
Derechos y Seguridad Ciudadana
 Núm. 10.767

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Alejandro Monal Ortega.
 N.I.F.: 77352276X.
 Domicilio: Calle Doctor Eduardo Arroyo, 3 3º B.
 Localidad: 23004 Jaén.
 Provincia: Jaén.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 6/2657.
 Organismo denunciante: Guardia Civil de Cardeña.
 Artículo infringido: Artículo 26.h) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.
 Córdoba, 25 de octubre de 2006.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSTITUTO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 10.795

Don Marcial Prieto López, Director Provincial del Instituto Nacional de Seguridad Social, en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del I.N.S.S., ha comunicado a don Antonio Cabello Agudo, con DNI 30.434.743, la iniciación del procedimiento para el reintegro de prestaciones indebidamente percibidas, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 148/1996, de 5 de febrero, por el que se regula el procedimiento especial para el reintegro de las prestaciones de la Seguridad Social indebidamente percibidas (BOE del día 20) en concepto de pensión de viudedad por un total de 1.036,26 euros percibidas indebidamente durante el período de 01-01-2006 a 31-08-2006, ya que se ha comprobado que los ingresos de su unidad familiar divididos entre el número de miembros que la compone supera en cómputo anual el 75% del salario mínimo interprofesional, excluida la parte proporcional de 2 pagas extraordinarias, por lo que no le corresponde el incremento del porcentaje hasta el 70% por tener cargas familiares. Como forma de reintegro de la citada cantidad de 1.036,26 euros se le propone un único abono en la cuenta especial de ingresos del Instituto Nacional de Seguridad Social, abierta en la oficina principal de CajaSur con el número 20240000863700010982, una vez recibida nuestra posterior Resolución o mediante descuentos mensuales de 34, 72 euros en el importe de su pensión.

Que no habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en su expediente, Camino Viejo Almodóvar número 12 de El Higuerón Córdoba, la comunicación arriba indicada se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59, 4.º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común 30/1992, de 26 de noviembre ("B. O.E." 285 de 27 de noviembre de 1992), para que

sirva de notificación al interesado, previsto en el artículo 3 del mencionado Real Decreto 148/1996, informándole que dispone de 15 días, contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio, para que formule las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, y manifieste su conformidad a la propuesta de reintegro o formule, en su caso, una propuesta alternativa, siempre que la cuantía a reintegrar mensualmente sea superior a la fijada por esta Dirección Provincial.

Córdoba, a 26 de octubre de 2006.— El Director Provincial, Marcial Prieto López. P.D. El Secretario Provincial, José M.ª Chica Yeguas.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSTITUTO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 10.796

Don Marcial Prieto López, Director Provincial del Instituto Nacional de Seguridad Social, en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del I.N.S.S., ha comunicado a don Cristian Campos Rosas, con DNI 50.610.460, la Resolución por la que se le suspende el abgo de la pensión de orfandad, ya que se ha comprobado que ha percibido renta de trabajo superiores al 75% del salario mínimo interprofesional en cómputo anual y se fija en un total de 736,15 euros, el importe a reintegrar percibido indebidamente por este concepto durante el período 09-02-2006 a 30-06-2006. Como forma de reintegro de la citada cantidad de 736,15 euros, se establece el pago mediante abono en la cuenta especial de ingresos del Instituto Nacional de Seguridad Social, abierta en la oficina principal de Cajasur con el número 2024/0000/86/3700010982, en el plazo de 30 días contados a partir del siguiente a la fecha de recepción de la Resolución, en caso de no recibir comunicación en el plazo indicado, se procederá a dar traslado del procedimiento de reintegro a la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Todo esto de acuerdo con lo establecido en el artículo 45 del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, en el que se establece que los trabajadores y las demás personas que hayan percibido indebidamente prestaciones de la Seguridad Social vendrán obligadas a reintegrar su importe, artículo 4 R.D. 148/1996, de 5 de febrero (BOE del día 20), por el que se regula el procedimiento especial para el reintegro de prestaciones de la Seguridad Social indebidamente percibidas, artículo 3 R.d. 1465/2001 de 27 de diciembre, de modificación parcial del régimen jurídico de las prestaciones de muerte y supervivencia, Orden Ministerial de 13-02-1967, Sentencia de Casación de 17-12-2002 del Tribunal Supremo.

Que no habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en su expediente, Cortijuelos, 39 de Rute, la comunicación arriba indicada se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59, 4.º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común 30/1992, de 26 de noviembre ("B. O.E." 285 de 27 de noviembre de 1992), para que sirva de notificación al interesado, haciéndole saber, que en caso de disconformidad podrá interponer ante esta Entidad Reclamación Previa contra dicha resolución, en el plazo de 30 días contados a partir de la publicación del presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril ("B.O.E." del 11 de abril).

Córdoba, a 25 de octubre de 2006.— El Director Provincial, Marcial Prieto López. P.D. El Secretario Provincial, José M.ª Chica Yeguas.

AYUNTAMIENTOS

LA RAMBLA
(Corrección de error)

Habiéndose producido error en el anuncio número 10.385 publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 203 de 13 de noviembre de 2006, se procede a su rectificación:

Donde dice: ... aprobó inicialmente el Convenio Colectivo de

Personal Laboral del Excmo. Ayuntamiento de La Rambla..., **debe decir:** aprobó inicialmente el Convenio Colectivo de Personal Funcionario del Excmo. Ayuntamiento de La Rambla.

Quedando con ello subsanado dicho error.

Núm. 10.701
A N U N C I O

Habiéndose elaborado y presentado Convenio urbanístico de planeamiento referente a la promoción de la Innovación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de La Rambla, para clasificar un nuevo suelo urbanizable industrial en los Parajes conocidos como La Cruz de los Pollitos y Valdearenales, con las siguientes características:

Denominación: Convenio Urbanístico de Planeamiento de promoción de la Innovación de las Normas Subsidiarias del Planeamiento de La Rambla para clasificar un nuevo suelo industrial urbanizable.

Otorgantes: De una parte, el Excmo. Ayuntamiento de La Rambla, y de otra parte, Corporaciones Industriales de Córdoba, CINCO, S.A.

Objeto: Clasificar un nuevo suelo industrial urbanizable con las siguientes determinaciones urbanísticas:

- Categoría de suelo: urbanizable ordenado.
- Uso global: Industrial.
- Superficie: 356.968 m²
- Edificabilidad bruta: 0,65 m²/m²s.
- Dotaciones: Conforme a LOUA.

Iniciativa para el desarrollo y ejecución del planeamiento: privada por el sistema de compensación.

Situación y emplazamiento de los terrenos: Parajes conocidos como La Cruz de los Pollitos y Valdearenales, del término municipal de La Rambla.

Queda sometido al trámite de información pública por plazo de 20 días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, con el fin de que las personas interesadas, examinarlo en las dependencias municipales (Secretaría de la Corporación) y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

En La Rambla, a 19 de octubre de 2006.— El Alcalde, Juan Gálvez Pino.

POZOBLANCO

Núm. 9.785
A N U N C I O

Conforme a lo prevenido en el artículo 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se publica el resumen a nivel de Capítulos de la modificación 7/2006 del Presupuesto General de este municipio para el ejercicio 2006:

TRANSFERENCIA POSITIVA

CAP.— DENOMINACIÓN.— EUROS.

A) OPERACIONES CORRIENTES

- 1.- GASTOS DE PERSONAL: 6.589,52.
- TOTAL MODIFICACIÓN: 6.589,52.

TRANSFERENCIA NEGATIVA

CAP.— DENOMINACIÓN.— EUROS

A) OPERACIONES CORRIENTES

- 4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES: 6.589,52.
- TOTAL MODIFICACIÓN: 6.589,52.

Pozoblanco, 3 de octubre de 2006.— El Alcalde, firma ilegible.

CÓRDOBA

Gerencia de Urbanismo
Servicio de Planeamiento

Núm. 10.009

Rfº.: PVJ / Planeamiento 4.2.1 - 6/2005

El Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en sesión celebrada el día 7 de Febrero de 2006, adoptó el siguiente acuerdo:

«PRIMERO.- APROBAR DEFINITIVAMENTE EL PROYECTO DE BASES Y ESTATUTOS DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN DEL PP O-5 «CAMINO DE TURRUÑUELOS del P.G.O.U. de Córdoba, presentados por SIERRA ALBAIDA, S.L., URPESA, S.A., HIPERCOR, S.A.

SEGUNDO: Publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el B.O.P., no pudiéndose llevar a efecto en tanto no se publique en el B.O.P. el acuerdo de aprobación definitiva y texto de las ordenanzas del PP O-5.

TERCERO: Notificar personalmente a los propietarios afectados y a los titulares de suelos de Sistemas Generales ocupados directamente por la Administración con acuerdo de sus aprovechamientos en el Sector PP O-5, y a quienes se hubieran personado en el expediente, requiriendo a los que no lo hubiesen hecho, para que soliciten su incorporación a la Junta de Compensación en el plazo de UN MES, contado desde la notificación, con la advertencia de reparcelación forzosa o de expropiación, según proceda.

CUARTO: Requerir a los propietarios que se hubiesen incorporado para que constituyan la Junta de Compensación mediante Escritura Pública, en la que designarán los cargos del Consejo Rector, que habrán de recaer necesariamente en personas físicas.

QUINTO: La incorporación de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba a la Junta de Compensación, como titular de los bienes comprendidos en el ámbito de la Unidad de Ejecución, nombrando a D. Andrés Ocaña Rabadán para que se integre en la misma en defensa de los intereses municipales, y como miembro del Organismo Rector para llevar a cabo las labores de control y fiscalización.

SEXTO: Notificar la presente Resolución al promotor y demás interesados en el expediente, significándoles que contra esta Resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer RECURSO DE REPOSICIÓN de carácter potestativo ante el mismo Órgano que ha dictado la Resolución, en el plazo de 1 mes a contar desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del acto, o RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de 2 meses a contar también desde el día siguiente al de notificación del acto, a tenor de lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92 y artículo 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro Recurso que estime procedente, bien entendido que si utiliza el Recurso de Reposición Potestativo no podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que se haya resuelto expresamente aquél o se haya producido la desestimación presunta de Recurso de Reposición interpuesto, lo que producirá por el transcurso de un mes sin haber recibido notificación de la Resolución Expresa del mismo.

Córdoba, 23 de febrero de 2006.— El Gerente, Antonio Jiménez Medina.

EL VISO

Núm. 10.085
A N U N C I O

Por Acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el pasado día veintiocho de septiembre de dos mil seis, se aprueba el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el Concurso, mediante procedimiento abierto, para la Adjudicación de las Obras denominadas Acondicionamiento y Mejora de diversos Caminos Rurales 2006, los cuales se exponen al público por plazo de ocho días, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Simultáneamente se anuncia concurso, si bien la licitación se aplazará en el supuesto que se formulen reclamaciones contra los citados pliegos.

1.- Entidad Adjudicataria:

- A) Organismo: Ayuntamiento de El Viso (Córdoba).
- B) Dependencias que tramita el expediente: Secretaría.
- C) Nº de Expediente: SE20060085.

2.- Objeto del Contrato:

- A) Descripción del objeto: Acondicionamiento y Mejora del Camino Rural del Molino Caído.
- B) Descripción del objeto: Acondicionamiento y Mejora del Camino Rural Del Callejón del Cura.
- C) Descripción del objeto: Acondicionamiento y Mejora del Camino Rural de Castilla.
- D) Lugar de ejecución: El Viso (Córdoba).

E) Plazo de ejecución: Conforme pliegos.

3.- Tramitación, Procedimiento y Forma de Adjudicación:

- A) Tramitación: Ordinaria.
B) Procedimiento: Abierto.
C) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto Base de Licitación y Criterios Objetivos de Selección:

- A) Presupuesto Base de Licitación:
a) Acondicionamiento y Mejora del Camino Rural del Molino Caído: 27.777,57 €.
b) Acondicionamiento y Mejora del Camino Rural Del Callejón del Cura: 13.787,76 €,
c) Acondicionamiento y Mejora del Camino Rural de Castilla: 61.989,14 €.
B) Criterios Objetivos de Selección: Conforme pliegos.

5.- Garantías:

- A) Garantía provisional: 2% de los presupuestos bases de licitación.
B) Garantía definitiva: 4% de los precios de adjudicación.

6.- Obtención de Documentación e Información:

- A) Entidad: Ayuntamiento de El Viso (Secretaría).
B) Dirección: Plaza de la Constitución nº 1. 14470-El Viso (Córdoba).
C) Teléfono: 957127005-957127049.
D) Fax: 957127436.
E) Fecha límite de obtención de documentación e información: El día anterior a finalizar el plazo de presentación de proposiciones.

7.- Requisitos Específicos del Contratista:

- A) Clasificación: No se exige.
B) Otras requisitos: Conforme pliegos.

8.- Presentación de Ofertas:

- A) Fecha límite de presentación: Finalizará a los veintiséis días naturales a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincial.
B) Documentación a presentar: Conforme pliegos.
C) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de El Viso (Córdoba), de lunes a viernes, en horario de 08:00 a 14:30 horas.

9.- Gastos del Adjudicatario:

- A cargo del adjudicatario.
En El Viso, a 16 de octubre de 2006.— El Alcalde, Juan Díaz Caballero.

CARDEÑA

Núm. 10.354
A N U N C I O

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria urgente celebrada el día 23 de octubre de 2006, ha sido aprobada, inicialmente, la modificación de la Ordenanza Fiscal núm. 3 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

A los efectos de que se puedan formular cuantas alegaciones y sugerencias se consideren convenientes, se abre un período de información pública, por plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente a la publicación del correspondiente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, durante los cuales el expediente queda a disposición de los interesados en la Secretaría General del Ayuntamiento.

Cardeña a 24 de octubre de 2006.— La Alcaldesa, Catalina Barragán Magdaleno.

Núm. 10.355
A N U N C I O

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 23 de octubre de 2006, el expediente de modificación de créditos núm. 7/2006, que afecta al vigente Presupuesto Municipal del ejercicio 2006, mediante CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS, se expone al público, durante el plazo de quince días hábiles, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el apartado 1 del artículo 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación, por los motivos que se indican en el

apartado 2 del mismo artículo.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones el expediente se entenderá definitivamente aprobado.

Cardeña a 24 de octubre de 2006.— La Alcaldesa, Catalina Barragán Magdaleno.

Núm. 10.356
A N U N C I O

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 23 de octubre de 2006, el expediente de modificación de créditos núm. 8/2006, que afecta al vigente Presupuesto Municipal del ejercicio 2006, mediante SUPLEMENTO DE CRÉDITOS, se expone al público, durante el plazo de quince días hábiles, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el apartado 1 del artículo 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación, por los motivos que se indican en el apartado 2 del mismo artículo.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones el expediente se entenderá definitivamente aprobado.

Cardeña a 24 de octubre de 2006.— La Alcaldesa, Catalina Barragán Magdaleno.

VALENZUELA
Núm. 10.408

Se hace público que mediante acuerdo plenario del día 15 de octubre de 2006, ha sido aprobado el Expediente de Modificación de Créditos nº 2 del Presupuesto Municipal del ejercicio 2006. A los efectos de lo dispuesto en el art. 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales 2/2004 de 5 de marzo, permanece expuesto al público en la Secretaría-Intervención por quince días hábiles desde la publicación del presente anuncio; las reclamaciones, que habrán de ser resueltas por el Pleno, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento. Transcurrido el citado plazo sin que se haya presentado ninguna reclamación, el expediente se considerará definitivo.

El Alcalde, Bartolomé López Aljarilla.

MONTORO
Núm. 10.693

Comprobada la existencia de inscripciones padronales de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, en la que los interesados no han manifestado expresamente su voluntad de renovarla, cuya fecha de alta año 2004 y por tanto con vencimiento durante el año 2006, de conformidad con el art. 16.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local en su redacción dada por la L.O. 14/03, por el presente:

RESUELVO:

1º.- Declarar la caducidad de la inscripción padronal en el Padrón Municipal de Habitantes de las personas extranjeras no comunitarias sin autorización de residencia permanente que seguidamente se relacionan, por no haber renovado su inscripción en el plazo de dos años:

D./D^a. CONSTANTIN BOUROS
C/. DR. FLEMING, 37
D./D^a. ANA MARÍA MALDOVEANU
C/. CORACHA, 37.

2º.- Acordar la baja de estas inscripciones en el Padrón Municipal de Habitantes con efectos de la fecha de notificación de esta Resolución al interesado, (bien personalmente o bien si ello no ha sido posible, por anuncio en el BOP) para mayor garantía de los interesados y siguiendo el criterio establecido en el punto 8 de la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local, publicada mediante Resolución de la Subsecretaría del Ministerio de la Presidencia (BOE nº 128 de 30/05/05).

Montoro, 24 de octubre de 2006.— El Alcalde, Antonio Sánchez Villaverde.

GUADALCÁZAR

Núm. 10.695

Por resolución de la Alcaldía del Ayuntamiento de Guadalcázar (Córdoba), de fecha 1 de septiembre de 2006, se acordó el nombramiento de una funcionaria de carrera, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, correspondiente al Grupo D, a favor de doña Francisca Luisa López Bonilla.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 25 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Guadalcázar, a 23 de octubre de 2006.— El Alcalde-Presidente, Francisco Estepa Lendines.

LUCENA

Núm. 10.764

**NEGOCIADO DE PLUS-VALIA
A N U N C I O**

Siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, Ley General Tributaria, y al no haber sido posible efectuar la notificación al obligado tributario por causas no imputables a la Administración, intentada la misma por dos veces en el domicilio fiscal del mismo, o resultando desconocidos en los domicilios fiscales que a este Ayuntamiento constan y en los que se han intentado, sin resultado positivo, la práctica de las correspondientes notificaciones, se citan, mediante publicación, por una sola vez para cada interesado, en el Boletín Oficial de la Provincia, a los sujetos pasivos de las liquidaciones producidas por el Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana que se relacionan a continuación, para la práctica de las citadas notificaciones mediante comparecencia ante el órgano competente de su tramitación, en este caso el Negociado de Plus Valía de este Excmo. Ayuntamiento, sito en planta baja de la Casa Consistorial, en horas hábiles de oficina, en un plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba:

Relación de notificaciones pendientes:

Núm. Expte/Ejercicio: 713/2006

Contribuyente: M^a José Ruiz Gutiérrez

D.N.I./C.I.F.: 34.011.468-B

Importe: 4,39 Euros

Núm. Expte/Ejercicio: 1119/2006

Contribuyente: José Serena Ibañez

D.N.I./C.I.F.: 80.120.170-S

Importe: 1.066,85 Euros

Núm. Expte/Ejercicio: 1934/2006

Contribuyente: Antonio Cruz Oliva

D.N.I./C.I.F.: 29.936.285-Z

Importe: 116,99 Euros

Núm. Expte/Ejercicio: 1946/2006

Contribuyente: Hinojosa Carnerero, S.L.

D.N.I./C.I.F.: B-14538516

Importe: 39,07 Euros

Núm. Expte/Ejercicio: 1955/2006

Contribuyente: Antonio Román Heredia

D.N.I./C.I.F.: 14.529.547-X

Importe: 651,79 Euros

Núm. Expte/Ejercicio: 1993/2006

Contribuyente: Explotaciones Inmobiliarias Cordobesas, S.L.

D.N.I./C.I.F.: B-14377196

Importe: 0,60 Euros

Núm. Expte/Ejercicio: 2014/2006

Contribuyente: Eufemia Moreno de la Torre

D.N.I./C.I.F.: 30.708.585-C

Importe: 1.472,04 Euros

Núm. Expte/Ejercicio: 2018/2006

Contribuyente: Juan Pedro Muñoz Navarro

D.N.I./C.I.F.: 34.013.927-D

Importe: 49,70 Euros

Núm. Expte/Ejercicio: 2030/2006

Contribuyente: José Carvajal Jiménez

D.N.I./C.I.F.: 75.679.731-W

Importe: 731,52 Euros

Núm. Expte/Ejercicio: 2031/2006

Contribuyente: Antonia Varo Maqueda

D.N.I./C.I.F.: 75.593.448-S

Importe: 21,36 Euros

Núm. Expte/Ejercicio: 2041/2006

Contribuyente: Josefina Jiménez Córdoba

D.N.I./C.I.F.: 30.774.761-W

Importe: 142,72 Euros

Núm. Expte/Ejercicio: 2042/2006

Contribuyente: Belén Nadal Jiménez

D.N.I./C.I.F.: 11.815.953-W

Importe: 96,58 Euros

Núm. Expte/Ejercicio: 2043/2006

Contribuyente: Pedro Nadal Jiménez

D.N.I./C.I.F.: 50.845.725-Q

Importe: 96,58 Euros

Núm. Expte/Ejercicio: 2044/2006

Contribuyente: Cristina Nadal Jiménez

D.N.I./C.I.F.: 51.066.441-R

Importe: 96,58 Euros

Núm. Expte/Ejercicio: 2045/2006

Contribuyente: Josefina Jiménez Córdoba

D.N.I./C.I.F.: 30.774.761-W

Importe: 142,72 Euros

Núm. Expte/Ejercicio: 2046/2006

Contribuyente: Belén Nadal Jiménez

D.N.I./C.I.F.: 11.815.953-W

Importe: 96,58 Euros

Núm. Expte/Ejercicio: 2047/2006

Contribuyente: Pedro Luis Nadal Jiménez

D.N.I./C.I.F.: 50.845.725-Q

Importe: 96,58 Euros

Núm. Expte/Ejercicio: 2048/2006

Contribuyente: Cristina Nadal Jiménez

D.N.I./C.I.F.: 51.066.441-R

Importe: 96,58 Euros

Núm. Expte/Ejercicio: 2049/2006

Contribuyente: Josefina Jiménez Córdoba

D.N.I./C.I.F.: 30.774.761-W

Importe: 8,50 Euros

Núm. Expte/Ejercicio: 2050/2006

Contribuyente: Belén Nadal Jiménez

D.N.I./C.I.F.: 11.815.953-W

Importe: 5,75 Euros

Núm. Expte/Ejercicio: 2052/2006

Contribuyente: Cristina Nadal Jiménez

D.N.I./C.I.F.: 51.066.441-R

Importe: 5,75 Euros

Núm. Expte/Ejercicio: 2053/2006

Contribuyente: Josefina Jiménez Córdoba

D.N.I./C.I.F.: 30.774.761-W

Importe: 8,50 Euros

Núm. Expte/Ejercicio: 2054/2006

Contribuyente: Belén Nadal Jiménez

D.N.I./C.I.F.: 11.815.953-W

Importe: 5,75 Euros

Núm. Expte/Ejercicio: 2055/2006

Contribuyente: Pedro Nadal Jiménez

D.N.I./C.I.F.: 50.845.725-Q

Importe: 5,75 Euros

Núm. Expte/Ejercicio: 2056/2006

Contribuyente: Cristina Nadal Jiménez

D.N.I./C.I.F.: 51.066.441-R

Importe: 5,75 Euros

Núm. Expte/Ejercicio: 2057/2006

Contribuyente: Josefina Jiménez Córdoba

D.N.I./C.I.F.: 30.774.761-W

Importe: 8,50 Euros

Núm. Expte/Ejercicio: 2058/2006

Contribuyente: Belén Nadal Jiménez
D.N.I./C.I.F.: 11.815.953-W
Importe: 5,75 Euros

Núm. Expte/Ejercicio: 2059/2006
Contribuyente: Pedro Nadal Jiménez
D.N.I./C.I.F.: 50.845.725-Q
Importe: 5,75 Euros

Núm. Expte/Ejercicio: 2060/2006
Contribuyente: Cristina Nadal Jiménez
D.N.I./C.I.F.: 51.066.441-R
Importe: 5,75 Euros

Núm. Expte/Ejercicio: 2079/2006
Contribuyente: Manuel Pelaez Beato
D.N.I./C.I.F.: 34.011.007-X
Importe: 134,29 Euros

Núm. Expte/Ejercicio: 2208/2006
Contribuyente: Urbanización Rodenas, S.A.
D.N.I./C.I.F.: A-14552806
Importe: 11,35 Euros

Núm. Expte/Ejercicio: 2210/2006
Contribuyente: Urbanización Rodenas, S.A.
D.N.I./C.I.F.: A-14552806
Importe: 12,38 Euros

Núm. Expte/Ejercicio: 2280/2006
Contribuyente: Promociones Alcopamar, S.L.
D.N.I./C.I.F.: B-18605519
Importe: 94,16 Euros

Núm. Expte/Ejercicio: 2281/2006
Contribuyente: Promociones Alcopamar, S.L.
D.N.I./C.I.F.: B-18605519
Importe: 6,07 Euros

Núm. Expte/Ejercicio: 2282/2006
Contribuyente: Promociones Alcopamar, S.L.
D.N.I./C.I.F.: B-18605519
Importe: 5,69 Euros

Núm. Expte/Ejercicio: 2283/2006
Contribuyente: Promociones Alcopamar, S.L.
D.N.I./C.I.F.: B-18605519
Importe: 2,16 Euros

Núm. Expte/Ejercicio: 2284/2006
Contribuyente: Promociones Alcopamar, S.L.
D.N.I./C.I.F.: B-18605519
Importe: 1,85 Euros

Núm. Expte/Ejercicio: 2285/2006
Contribuyente: Promociones Alcopamar, S.L.
D.N.I./C.I.F.: B-18605519
Importe: 7,59 Euros

Núm. Expte/Ejercicio: 2286/2006
Contribuyente: Promociones Alcopamar, S.L.
D.N.I./C.I.F.: B-18605519
Importe: 62,50 Euros

Núm. Expte/Ejercicio: 2287/2006
Contribuyente: Promociones Alcopamar, S.L.
D.N.I./C.I.F.: B-18605519
Importe: 1,85 Euros

Núm. Expte/Ejercicio: 2288/2006
Contribuyente: Promociones Alcopamar, S.L.
D.N.I./C.I.F.: B-18605519
Importe: 94,16 Euros

Núm. Expte/Ejercicio: 2289/2006
Contribuyente: Promociones Alcopamar, S.L.
D.N.I./C.I.F.: B-18605519
Importe: 5,31 Euros

Núm. Expte/Ejercicio: 2290/2006
Contribuyente: Promociones Alcopamar, S.L.
D.N.I./C.I.F.: B-18605519
Importe: 4,93 Euros

Núm. Expte/Ejercicio: 2291/2006
Contribuyente: Promociones Alcopamar, S.L.
D.N.I./C.I.F.: B-18605519
Importe: 2,16 Euros

Núm. Expte/Ejercicio: 2292/2006
Contribuyente: Promociones Alcopamar, S.L.
D.N.I./C.I.F.: B-18605519
Importe: 62,50 Euros

Núm. Expte/Ejercicio: 2293/2006
Contribuyente: Promociones Alcopamar, S.L.
D.N.I./C.I.F.: B-18605519
Importe: 1,85 Euros

Núm. Expte/Ejercicio: 2294/2006
Contribuyente: Promociones Alcopamar, S.L.
D.N.I./C.I.F.: B-18605519
Importe: 94,16 Euros

Núm. Expte/Ejercicio: 2295/2006
Contribuyente: Promociones Alcopamar, S.L.
D.N.I./C.I.F.: B-18605519
Importe: 4,18 Euros

Núm. Expte/Ejercicio: 2296/2006
Contribuyente: Promociones Alcopamar, S.L.
D.N.I./C.I.F.: B-18605519
Importe: 4,93 Euros

Núm. Expte/Ejercicio: 2297/2006
Contribuyente: Promociones Alcopamar, S.L.
D.N.I./C.I.F.: B-18605519
Importe: 1,85 Euros

Asimismo, quedan advertidos que, transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Lucena, 24 de octubre de 2006.— El Alcalde, José Luis Bergillos López.

MONTILLA

Núm. 10.675

A N U N C I O

La Alcaldía, mediante resolución de fecha 25 de octubre de 2006, ha resuelto las siguientes delegaciones en relación con la celebración de matrimonios civiles a realizar en este Excmo. Ayuntamiento.

1º.- En doña Aurora Sánchez Gama, Tte. de Alcalde de este Excmo. Ayuntamiento, de las atribuciones de esta Alcaldía para el acto de celebración de la ceremonia de matrimonio civil de don Manuel Gamero Ruiz y doña María de los Ángeles Rodríguez Navarro, que tendrá lugar el próximo día 28 de octubre de 2006 en este Ayuntamiento.

Lo que se hace público, en cumplimiento de la legislación vigente sobre Régimen Local en materia de Delegaciones de competencias.

Montilla, a 25 de octubre de 2006.— El Alcalde, Antonio Carpio Quintero.

NUEVA CARTEYA

Núm. 10.782

A N U N C I O

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de requerimiento para retirada de vehículo de la vía pública, por haberse intentado sin éxito en el último domicilio conocido del interesado, que a continuación se inserta:

«Constatándose que el vehículo marca Audi, modelo 80, matrícula H-3542-V, propiedad de D. Iadab Iodif Ioan, con N.I.E. X2819715-F, permanece estacionado en C/ Mingovela (Arroyo Carchea) de esta localidad, con desperfectos evidentes que le impiden desplazarse por sus propios medios, hallándose en esta situación como mínimo desde el día 18 de enero de 2005, a tenor del informe emitido por la Policía Local, denuncia reiterada por la Guardia Civil el 9 de abril de 2006.

Habiendo transcurrido más de un mes desde que se detectó dicho vehículo en la situación indicada, de conformidad con lo establecido en el artículo 71.1 del Texto Refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por R.D.—Legislativo 339/1990, de 20 de marzo, por el presente se le requiere para que, en el plazo de 15 días, proceda

a la retirada de dicho vehículo, advirtiéndole que si no lo hiciera se procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano, siéndole de aplicación lo dispuesto en la Ley de Protección Ambiental de Andalucía (Ley 7/1994, de 18 de mayo), pudiendo ser sancionado con multa coercitiva para la restitución ambiental que proceda, sin perjuicio de la depuración de responsabilidad por las posibles infracciones cometidas. Nueva Carteya a 16 de agosto de 2005; La Alcalde (Por Sustitución), Fdo. María Sierra Pedraza Bobis»

Lo que se hace público para conocimiento del interesado en Nueva Carteya a 13 de junio de 2006.

Nueva Carteya a 13 de junio de 2006.— El Alcalde, Antonio Ramírez Moyano.

PALMA DEL RÍO

Núm. 10.803

A N U N C I O

Don Salvador Blanco Rubio, Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba), hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día 26 de octubre de 2006, acordó aprobar el expediente de modificación de crédito 11/2006 mediante crédito extraordinario, dentro del Presupuesto del presente ejercicio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.2 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril, y 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo en relación al 177 del mismo, se expone al público el expediente de modificación de crédito por Crédito Extraordinario y Suplemento 11/2006, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que los interesados, conforme al artículo 170 de la referenciada Ley, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si, al término del periodo de exposición, no se hubieran presentado reclamaciones.

Palma del Río a 27 de octubre de 2006.— El Primer Teniente de Alcalde P.D. del Sr. Alcalde-Presidente, Francisco Javier Domínguez Peso.

CONQUISTA

Núm. 10.957

A N U N C I O

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día 2 de noviembre de 2006, el expediente número 08/06 sobre modificación de créditos, por el que se conceden suplementos de crédito, en el Presupuesto del ejercicio 2006, se expone al público, durante quince días hábiles, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el apartado 1 del artículo 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, pueden examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación por los motivos que se indican en el apartado 2 del mismo artículo.

En el supuesto de que en plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, el expediente referenciado se entenderá definitivamente aprobado.

Conquista, 3 de noviembre de 2006.— El Alcalde, Diego L. Buenestado Malfeito.

POSADAS

Núm. 10.984

A N U N C I O

Finalizado el plazo de presentación de reclamaciones y/o sugerencias contra el acuerdo de establecimiento de la Tasa por Autorización del Vertido de Residuos de la Construcción en el Depósito Municipal y de aprobación inicial de la Ordenanza Fiscal nº. 2, reguladora de la citada Tasa, sin que se haya presentado alguna, queda elevado a definitivo dicho acuerdo, adoptado en la sesión celebrada por el Pleno el día 29 de junio de 2006.

A los efectos previstos en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2002, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica el texto íntegro de la citada Ordenanza Fiscal.

ORDENANZA FISCAL Nº. 2 reguladora de la tasa por AUTORIZACIÓN DEL VERTIDO DE RESIDUOS DE LA CONSTRUCCIÓN EN EL DEPÓSITO MUNICIPAL

FUNDAMENTO LEGAL Y NATURALEZA.

Artículo 1º. En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa por la autorización del vertido de residuos de la construcción en el depósito municipal, que se regirá por la presente ordenanza fiscal cuyas normas atienden a lo previsto en el artículo 57 del citado Real Decreto legislativo. HECHO IMPONIBLE.

Artículo 2º. Esta constituido por la actividad municipal, técnica y administrativa, tendente a autorizar los vertidos de escombros procedentes de obras menores de cualquier índole, incluidas las reformas domesticas, en el depósito municipal. SUJETO PASIVO.

Artículo 3º. Son sujetos pasivos las personas físicas o jurídicas o las entidades a que se refiere el artículo 35 de la ley 58/2003 General Tributaria que soliciten las correspondientes licencias de obras o urbanísticas dentro del termino municipal o a los que se le autorice el vertido en el depósito municipal o en el lugar designado a tal efecto.

RESPONSABLES.

Artículo 4º. Serán responsables solidarios o subsidiarios de la deuda tributaria, junto a los deudores tributarios, las personas o entidades a que se refieren los artículos 42 y 43 de la Ley 58/2003 General Tributaria.

BASE IMPONIBLE Y CUOTA TRIBUTARIA.

Artículo 5º. La cuantía de la tasa regulada en esta Ordenanza será la fijada en la tarifa contenida en el párrafo siguiente, atendiendo a la cantidad de escombros medidos en metros cúbicos.

Las tarifas serán las siguientes:

- Hasta 2 m³ de escombro 6 Euros
- Por cada m³ o fracción mas de escombro 2 Euros

EXENCIONES Y BONIFICACIONES.

Artículo 6º. No se concederá exención ni bonificación alguna en la exacción de la presente tasa, salvo aquellas que expresamente estén previstas en normas con rango de ley o las derivadas de la aplicación de los Tratados Internacionales. DEVENGO.

Artículo 7º. 1. Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se inicie la prestación del servicio, entendiéndose iniciada la misma:

- a) En la fecha de presentación de la oportuna solicitud de la Licencia de Obras, si el sujeto pasivo la formulase expresamente.
- b) Desde el momento en que se efectuaran operaciones de descarga de escombros y demás desechos de construcción.

2. El devengo de la tasa se producirá con independencia de que se haya obtenido o no la licencia de obras sin perjuicio de la iniciación del expediente administrativo que pueda instruirse para su autorización.

NORMAS DE DECLARACIÓN E INGRESO DE LA TASA.

Artículo 8º. 1. Los interesados deberán formular en el Ayuntamiento, al solicitar la licencia de obras, la correspondiente solicitud de autorización, declarando el volumen que se desea verter y efectuando el pago de la oportuna autoliquidación.

2. El otorgamiento de la preceptiva licencia municipal de obras conllevara, las autorizaciones pertinentes para efectuar los vertidos de los escombros que se originen en las mismas, sin perjuicio de la obligación de formular la correspondiente solicitud, y efectuar la correspondiente autoliquidación.

3. Si efectuada la oportuna comprobación administrativa, se determinase que los escombros vertidos han sido superiores o inferiores a los declarados en la oportuna autoliquidación, se efectuara la liquidación correspondiente.

RÉGIMEN DE DECLARACIÓN E INGRESO.

Artículo 9º. 1. El pago de la tasa se realizará en régimen de autoliquidación al efectuar la solicitud de autorización de vertido, en función de la cantidad de escombros que tenga previsto depositar.

2. El Ayuntamiento efectuara liquidación complementaria de oficio en función e informe del técnico competente, en el que se ponga de manifiesto el volumen de vertido real.

INFRACCIONES Y SANCIONES.

Artículo 10º. A la presente Ordenanza se aplicara el régimen de infracciones y sanciones reguladas en la Ley General Tributaria y en las Disposiciones que la complementen y desarrollen.

APROBACIÓN Y VIGENCIA.

DISPOSICIÓN FINAL.

La presente Ordenanza entrará en vigor y comenzará a aplicarse a partir del día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, hasta que se acuerde su modificación o derogación.

La presente Ordenanza, que consta de diez artículos, fue aprobada por mayoría absoluta en la sesión extraordinaria urgente, celebrada el día 29 de Junio de 2006».

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que contra la Ordenanza anteriormente expresada, podrá interponerse, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de publicación en el B.O.P., recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, conforme a lo dispuesto en el artículo 107.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa. También podrá utilizarse, no obstante, otros recursos, si se estimase oportuno.

En Posadas (Córdoba), a 27 de octubre de 2006.— El Alcalde, Guillermo Benítez Agúí.

MONTALBÁN

Núm. 11.147

A N U N C I O

El Pleno del Ayuntamiento de Montalbán en sesión extraordinaria celebrada el día 8 de noviembre de 2006, aprobó inicialmente el expediente nº 10/2006 de Modificación de Crédito mediante Transferencias de Gastos pertenecientes a distintos Grupos de Función.

De conformidad con lo establecido en el artículo 179.4 en relación con el 169.1 ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se pone en conocimiento general que en la Intervención de este Ayuntamiento se halla expuesto al público el citado expediente.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del citado Real Decreto Legislativo y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince Días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

b) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

El expediente de modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

Montalbán, a 9 de noviembre de 2006.— El Alcalde, Florencio Ruz Bascón.

EL CARPIO

Núm. 11.295

ANUNCIO RESOLUCIÓN

Expirado el plazo de subsanación de defectos y de conformidad con lo establecido en las Bases de la Convocatoria aprobada por el Alcalde-Presidente el día 11 de mayo de 2006, para proveer mediante Oposición y promoción interna una plaza de administrativo y otra de oficial de jardines y servicios varios, vacantes en la plantilla de Funcionarios de este Ilustre Ayuntamiento de El Carpio (Córdoba).-

RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar la lista definitiva de aspirantes de admitidos y excluidos con expresión de las causas que han motivado su inadmisión y que figuran como ANEXO a la presente Resolución.

SEGUNDO.- Convocar a todos los aspirantes admitidos a la

celebración del PRIMER EJERCICIO de la Fase Oposición, el día 30 de Noviembre a las 10:00horas, en el Salón de Sesiones del Ilustre Ayuntamiento de El Carpio, sito en Plaza de la Constitución, 1, debiendo venir provistos del D.N.I.

TERCERO.- Convocar al Tribunal Calificador de la Oposición el día 30 de a las 9:30 horas, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial sito en Plaza de la Constitución, nº 1, de El Carpio, para su constitución y celebración de la primera prueba de la Oposición.

CUARTO.- Hacer pública la composición del Tribunal Calificador actuante:

PRESIDENTE: Don Alfonso Benavides Jurado(Alcalde - Presidente de la Corporación), o persona en quien delegue

SECRETARIO: El de la Corporación, o persona en quien delegue, actuando con voz y sin voto

VOCAL REPRESENTANTE DE LA CONSEJERIA DE GOBERNACIÓN PARA ADMINISTRATIVO

- TITULAR: D. Juan Manuel Pozuelo Moreno

- SUPLENTE: D. Francisco J. Palacios Wizner

VOCAL REPRESENTANTE DE LA CONSEJERIA DE GOBERNACIÓN PARA OFICIAL DE JARDINES Y SERVICIOS VARIOS

- TITULAR: D. Francisco Márquez Muñoz

- SUPLENTE: D. Ignacio Algarín Vélez

VOCAL REPRESENTANTE DEL PERSONAL DE FUNCIONARIOS

- TITULAR: Dª Mª del Rosario Casado Rueda

- SUPLENTE: D. Pablo M. Cabanillas Salas

VOCAL FUNCIONARIO DESIGNADO POR ALCALDIA:

- TITULAR: Dª Antonia Mª Redondo Gavilán

- SUPLENTE: D. Alfonso Doncel Bueno

VOCAL REPRESENTANTE DE LA CORPORACIÓN DESIGNADO POR ALCALDÍA

- TITULAR: D. Andrés López Benavides

- SUPLENTE: Dª Rosa Benítez Pérez

Los sucesivos anuncios de esta Convocatoria se publicarán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

En El Carpio, a 13 de noviembre de 2006.— El Alcalde-Presidente, firma ilegible.

ANEXO

RELACION DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS A LA PLAZA DE ADMINISTRATIVO POR PROMOCIÓN INTERNA VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE EL CARPIO (Córdoba).

RELACION DE ADMITIDOS

APELLIDOS Y NOMBRE.— DNI .

UGART ROJAS ISABEL; 30466497-F.

RELACION DE EXCLUIDOS

Ninguno

RELACION DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS A LA PLAZA DE OFICIAL DE JARDINES Y SERVICIOS VARIOS POR PROMOCIÓN INTERNA VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE EL CARPIO (Córdoba).

RELACION DE ADMITIDOS

APELLIDOS Y NOMBRE.— DNI.

MANUEL GARRIDO SIRVENT; 30062764-Q.

RELACION DE EXCLUIDOS

Ninguno.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 11.372

A N U N C I O

Aprobada provisionalmente la modificación de la Ordenanza reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, se somete a información pública el expediente por plazo de treinta días mediante su publicación en el tablón de anuncios y en el B.O.P. durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, en el caso de que no se presenten se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, entrando en vigor cuando se publique definitivamente el texto íntegro.

Fuente Obejuna, a 14 de noviembre de 2006.— El Alcalde, firma ilegible.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

GRANADA
Secretaría General
 Núm. 10.650

Por el presente se hace saber que, por Acuerdo de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada el día 16 de octubre del presente año, ha sido nombrada la señora que se indica, para desempeñar el cargo que a continuación se expresa:

Partido Judicial de Cabra.

Doña Inés Ramírez Sánchez, Juez de Paz Sustituto de Nueva Carteya (Córdoba).

Contra el expresado Acuerdo, cabe interponer Recurso de Alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha desde la notificación, o publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia correspondiente.

En Granada, a 20 de octubre de 2006.— El Secretario de Gobierno en funciones, firma ilegible.

Secretaría de Gobierno
 Núm. 10.683

Por el presente se hace saber que, por Acuerdo de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada el día 16 de octubre del presente año, han sido nombrados los señores que se indican, para desempeñar los cargos que a continuación se expresan:

Partido Judicial de Pozoblanco.

Don Pedro Crespo Fernández, Juez de Paz Titular de Torrecampo (Córdoba).

Doña Santiago Romero Bobadilla, Juez de Paz Sustituto de Torrecampo (Córdoba).

Contra el expresado Acuerdo, cabe interponer Recurso de Alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha desde la notificación, o publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia correspondiente.

En Granada, a 20 de octubre de 2006.— El Secretario de Gobierno en funciones, firma ilegible.

JUZGADOS

MÁLAGA
 Núm. 10.652
Cédula de citación

En virtud de resolución dictada por el Ilmo. Sr. don José Ramón Jurado Pousibet, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Tres de esta capital y su provincia, en los Autos número 589/06, seguidos a instancias de Sonia Urbano Nieto contra Equipos Electrotécnicos, S.L. y otro, sobre Cantidad, se ha acordado citar a Equipos Electrotécnicos, S.L., como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 23 de abril de 2007, a las 10'30 horas de su mañana, para asistir a los actos de conciliación o juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social sito en calle Compositor Lhemberg Ruiz, número 28, 1º, debiendo comparecer personalmente, o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte demandada realice prueba de confesión judicial y documental.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda presentada, y se le advierte de que las siguientes comunicaciones se harán en Estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de Autos o Sentencias, o se trate de emplazamientos. Y para que sirva de citación a Equipos Electrotécnicos, S.L., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta Provincia y

su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado (por término de diez días), que habrán de efectuarse con quince días hábiles de antelación con respecto a la fecha señalada, por aplicación del artículo 82-3-a) de la Ley de Procedimiento Laboral.

Málaga, a 24 de octubre de 2006.— La Secretaria Judicial, Cristina Campo Urbay.

CÓRDOBA
 Núm. 10.678

Don Antonio García Juliá, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue la Ejecución número 151/2006, a instancia de María Carmen Ariza Almenara, contra Unidad Dermatológica, S.L., en la que en el día de la fecha se ha dictado Auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

S.Sª Iltra. Dijo: Procédase a la ejecución de la Sentencia dictada contra la entidad demandada Unidad Dermatológica, S.L., por la suma de 2.250,21 euros en concepto de principal, más la de 360,03 euros calculados para intereses y gastos; y no pudiéndose practicar diligencia de embargo al encontrarse la ejecutada en paradero desconocido requiérase a la parte ejecutante a fin de que en el plazo de 10 días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo.

Recábase la información necesaria de los terminales informáticos a fin de averiguar bienes que aparezcan como de la titularidad de la ejecutada.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días insten las diligencias que a su derecho interesen.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento quinto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. don Antonio Barba Mora, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Dos de Córdoba. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a Unidad Dermatológica, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto en Córdoba, a 13 de octubre de 2006.— El Secretario Judicial, Antonio García Juliá.

CÓRDOBA
 Núm. 10.688

Doña Miriam Palacios Criado, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Córdoba, hace saber:

Que en los Autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1.066/2005, a instancia de la parte actora don Bernardo Morales Castro, contra Rafael García López sobre Cantidad, se ha dictado Resolución de fecha del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando básicamente la demanda que ha originado estos Autos, formulada por don Bernardo Morales Castro contra el empresario don Rafael García López, debo condenar y condeno a la esta última a que abone al primero la suma de 726,25 euros (SETECIENTOS VEINTISÉIS EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS) cantidad de la que responderá, subsidiariamente, el FOGASA dentro de los supuestos y con los límites legalmente establecidos.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, advirtiéndoles que no es firme, conforme al artículo 189.1 de la LPL.

Así, por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada «Rafael García López» cuyo último domicilio conocido fue en la calle Plaza Mayor, número 14 de Villarrubia (Córdoba) y actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de Auto, Sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 26 de octubre de 2006.— La Secretaria Judicial, Miriam Palacios Criado.

Núm. 10.752

D/Doña Gamero Sánchez Araceli, Secretario del Juzgado de Instrucción Número Dos de Córdoba, doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas número 96/2006, se ha dictado la presente Sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia número 301.

En Córdoba, a 4 de octubre de 2006. Vistos por mí, José Yarza Sanz, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Número Dos de los de esta capital los presentes Autos de Juicio de Faltas en los que han sido parte Antonio González Vilches y María Trinidad Garrido Requejo, ya circunstanciados en el presente procedimiento número 96/06 por amenazas.

Fallo: Que absuelvo a María Trinidad Garrido Requejo de las imputaciones que en un principio se dirigían contra ella, con declaración de las costas de oficio.

Contra esta resolución cabe interponer Recurso de Apelación ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde la notificación, recurso que habrá de presentarse por escrito, con expresión de los requisitos contemplados en los artículos 790 a 792 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y que se sustanciará ante la Il. Audiencia Provincial. Publíquese. Llévase el original de la presente resolución al Libro de Sentencias del Juzgado, dejando testimonio en los Autos.

Así por esta mi Sentencia, de la que se llevará testimonio a la causa de su razón, la pronuncio, mando y firmo».

Y para que conste y sirva de notificación de Sentencia a Antonio González Vilches y Aurora Parejo Salamanca, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, expido la presente en Córdoba, a 23 de octubre de 2006.— El/La Secretario, Gamero Sánchez Araceli.

Núm. 10.753

Don Manuel Miguel García Suárez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Córdoba, hace saber:

Que en los Autos seguidos en este Juzgado bajo el número 446/2006, a instancia de la parte actora doña Victoria Rodríguez Almagro, contra José Antonio Fernández Luna, sobre Cantidad se ha dictado Resolución de fecha 27-9-06 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Fallo: Que estimando la demanda planteada por doña Victoria Rodríguez Almagro contra la empresa don José Antonio Fernández Luna, debo condenar y condeno a la misma a que pague a la demandante la cantidad de 1.293,83 euros más 129,38 euros en concepto de interés por mora. Notifíquese esta Sentencia a las partes previéndoles que contra la misma no cabe Recurso de Suplicación».

Y para que sirva de notificación al demandado José Antonio Fernández Luna actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de Auto, Sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 19 de octubre de 2006.— El Secretario Judicial, Manuel Miguel García Suárez.

Núm. 11.140

Doña Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Córdoba, hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los Autos número 802/2006, se ha acordado citar a Tecosa Terminales de Comunicaciones, S.A., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 28 de noviembre de 2006, a las 10'15 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Doce de Octubre, 2 (Pasaje).PI.2 debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Tecosa Terminales de Comunicaciones, S.A.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y para su colocación en el tablon de anuncios.

En Córdoba, a 7 de noviembre de 2006.— La Secretaria Judicial, Marina Meléndez-Valdés Muñoz.

Núm. 11.141

Doña Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Córdoba, hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los Autos número 803/2006, se ha acordado citar a Tecosa Terminales de Comunicaciones, S.A., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 28 de noviembre de 2006, a las 10'20 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Doce de Octubre, 2 (Pasaje).PI.2 debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Tecosa Terminales de Comunicaciones, S.A.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y para su colocación en el tablon de anuncios.

En Córdoba, a 7 de noviembre de 2006.— La Secretaria Judicial, Marina Meléndez-Valdés Muñoz.

Núm. 11.142

Doña Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Córdoba, hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los Autos número 801/2006, se ha acordado citar a Tecosa Terminales de Comunicaciones, S.A., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 28 de noviembre de 2006, a las 10'10 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Doce de Octubre, 2 (Pasaje).PI.2 debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Tecosa Terminales de Comunicaciones, S.A.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y para su colocación en el tablon de anuncios.

En Córdoba, a 7 de noviembre de 2006.— La Secretaria Judicial, Marina Meléndez-Valdés Muñoz.

MONTILLA

Núm. 10.680

En virtud de lo acordado por el Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia Número Dos de Montilla por resolución de esta fecha dictada en Autos de Divorcio Contencioso número 224/06, seguidos a instancia de doña Manuela Adalib Bachero, representada por el Procurador don Francisco Hidalgo Traperó y asistida por el Letrado don Emilio Martínez Pedrero, contra Eusebio Calero Cáceres, por medio de la presente se notifica la Sentencia dictada con fecha 23 de octubre de 2006 al demandado don Eusebio Calero Cáceres, cuyo fallo literalmente dice:

«Fallo: Estimar la demanda presentada por doña Manuela

Adalid Bachero, por medio de su Procurador don Francisco Hidalgo Trapero, y declarar disuelto por divorcio el matrimonio contraído entre don Eusebio Calero Cáceres y doña Manuela Adalid Bachero, el día 18 de junio de 1988, y acordar las siguientes medidas de la nueva situación que se constituye:

1.- Se atribuye la guarda y custodia de las hijas menores Noelia y Paula a su madre doña Manuela Adalid Bachero, siendo compartida por ambos progenitores la patria potestad.

2.- Se atribuye el uso y disfrute del domicilio familiar junto con su mobiliario y ajuar familiar, sito en la calle Juan de la O, número 7, 1ª derecha, de la ciudad de Montilla, a las hijas menores y a doña Manuela Adalid Bachero, bajo cuya guarda y custodia han quedado, sin perjuicio de don Eusebio Calero Cáceres, pueda llevarse aquellos objeto que sean de su uso personal.

3.- Fijar el siguiente régimen de visitas: Don Eusebio Calero Cáceres podrá disfrutar de la compañía de sus dos hijas menores de edad un fin de semana de cada dos, de forma alterna, desde las 19'00 horas del viernes hasta las 21'00 horas del domingo, debiendo recoger y reintegrar a las menores en el domicilio materno. En cuanto a los períodos vacaciones, el padre podrá disfrutar de la compañía de sus hijas la mitad de las vacaciones escolares de Navidad, Semana Santa y Verano, períodos que se fijarán de común acuerdo por ambos progenitores en función de sus vacaciones profesionales y, en caso de discrepancia, corresponderá a la madre elegir el período a disfrutar en los pares y al padre en los años impares. En todo caso, en cuanto a las vacaciones de Navidad, las mismas se dividirán en dos períodos siendo así que dentro del primer período se comprenderá Nochebuena y Navidad y dentro del segundo Nochevieja y Año Nuevo. En los períodos vacacionales, se suspenderá el régimen de visitas y además ambos progenitores deberá comunicar al otro el lugar donde se encuentren las menores. Para todo lo relacionado con la docencia, educación, cambios de colegio, excursiones, viajes escolares, deportes u otras actividades, los cónyuges de común acuerdo decidirán lo más beneficioso para sus hijos. Todo ello, sin perjuicio del régimen flexible que los progenitores pudieran adoptar en cualquier momento.

4.- En concepto de pensión de alimentos procede fijar a favor de las hijas menores de edad y con cargo a don Eusebio Calero Cáceres, una cantidad total de 300 euros al mes, a razón de 150 euros por cada hija, pagadera en doce mensualidades al año, debiendo abonarse por anticipado, dentro de los cinco primeros días de cada mes en la cuenta que designe la madre; esta cantidad se actualizará anualmente, con efecto desde el primero de enero de 2007, de acuerdo con las variaciones que experimente el Índice de Precios al Consumo. Los gastos extraordinarios que se devenguen deberán abonarse por mitad por cada uno de los progenitores previa justificación documental de los mismos, salvo acuerdo de los progenitores.

5.- Decretar la disolución de la sociedad de gananciales para cuya liquidación deberá acudir al procedimiento previsto en los artículos 807 y siguientes de la LEC.

No ha lugar a la imposición de costas.

Llévese el original al Libro de Sentencias.

Firme que sea esta Sentencia, en su caso, líbrese oficio al Encargado del Registro Civil, al que se acompañará testimonio de la misma, a fin de que proceda a su inscripción.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer Recurso de Apelación por escrito ante este Juzgado en plazo de cinco días.

Así por esta Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y, para que sirva de cédula de notificación al demandado don Eusebio Calero Cáceres, extendiendo y firmo la presente en Montilla, a 24 de octubre de 2006.— El/La Secretario, firma ilegible.

MURCIA

Núm. 10.687

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretaria del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Murcia, hace saber:

Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha en el procedimiento de Ejecución 78/2005, que se sigue en este Juzgado a instancia de Alberto Sánchez Bernal, Jesús García Sola, contra Tintor 2001, S.L., por un principal de 3.246,83 euros más 571 euros provisionalmente calculadas para costas e

intereses, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días el siguiente bien:

Turismo marca Mercedes Benz modelo S320 CDI, matrícula 5249-CRG.

La subasta se celebrará el día 19 de enero de 2007, a las 12'00 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en Avenida Ronda Sur, esquina Senda Estrecha, sin número, 30011, Murcia, siendo la valoración de la finca a efectos de subasta una vez practicada la liquidación de cargas 19.300 euros.

La situación posesoria del inmueble es la siguiente. No se encuentra depositado el vehículo.

Las condiciones generales y particulares para tomar parte en la subasta se encuentran publicadas en edictos fijados en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación a las partes y terceros interesados, una vez se haya publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad, y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, expido el presente en Murcia, a 24 de octubre de 2006.— La Secretaria, Victoria Juárez Arcas.

ANUNCIOS DE SUBASTA

AYUNTAMIENTOS

CATRO DEL RÍO

Núm. 10.575

ANUNCIO

Mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 20 de octubre de 2006, se acordó la aprobación del pliego de condiciones para la contratación por concurso, procedimiento abierto y tramitación urgente, del suministro de un vehículo de limpieza viaria para los servicios municipales del Ayuntamiento de Castro del Río financiada mediante leasing(arrendamiento financiero), de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.- Objeto del contrato.- Es objeto del suministro de un vehículo de limpieza viaria dotada de motor diesel de 3 cilindros de 36 CV., transmisión hidrostática, decarga elevadora lateral en altura, capacidad de carga de 2000 kg, sistema de barrido exclusivamente de arrastre, visibilidad total en cabina acristalada, dos cepillos laterales y 1 cilíndrico de discos, pulverización de agua en parte delantera, alumbrado de transporte y del trabajo en cajón barredor, aire acondicionado y aparato de radio, equipo de alta presión de agua, doble asiento de conducción, depósito de agua de 350 lts.(gastos de transporte, impuesto de matriculación e IVA incluidos) financiada mediante Leasing.

2.- Presupuesto del contrato.- El presupuesto de licitación es de 56.202,00 euros, IVA incluido.

3.- Duración del contrato.- La duración del contrato se establece en 4 años, desde la fecha renotificación de la adjudicación, a la fecha de abono por parte del Ayuntamiento de la última cuota del arrendamiento financiero, o del valor residual del vehículo en caso de optar por adquirir la propiedad del mismo.

4.- Examen del expediente.- El expediente podrá ser examinado en las oficinas municipales de 9 a 13 horas durante el plazo establecido para la presentación de proposiciones.

5.- Garantía provisional.- Dada la naturaleza del contrato y las características de los posibles licitadores, no se establece garantía provisional para concurrir a la licitación.

6.- Presentación de proposiciones.- La presentación de proposiciones se llevará a efecto en la forma habitual en el pliego de condiciones económico-administrativas y técnicas a disposición de los licitantes en la Secretaría del Ayuntamiento, con un plazo de hasta las 13 horas de los 8 días siguientes a la fecha de publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta Provincia.

7.- Baremo de licitación: Características técnicas y equipamiento del vehículo, incluida la garantía, de 0 a 10 puntos.

- Condiciones económicas de la operación de leasing, de 0 a 10 puntos.

Castro del Río, a 20 de octubre de 2006.— El Alcalde, Juan Merino Cañasveras.

FUENTE PALMERA

Núm. 10.669

A N U N C I O

Don Manuel García Reyes, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de La Colonia de Fuente Palmera, hace saber:

Que habiéndose aprobado por la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento, el Pliego de condiciones que ha de regir la contratación del Servicio de Bar del Edificio de Usos Múltiples de La Herrería, los interesados pueden presentar sus proposiciones solicitando participar en el concurso de adjudicación durante el plazo de 15 días naturales desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

El Pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se anuncia para general conocimiento, en Fuente Palmera a 25 de octubre de 2006.— El Alcalde, Manuel García Reyes.

OTROS ANUNCIOS**INSTITUTO MUNICIPAL DE SERVICIOS COMUNITARIOS
PUENTE GENIL (Córdoba)**

Núm. 11.090

Anuncio de licitación

Aprobado por Acuerdo de la Junta Rectora del Instituto Municipal de Servicios Comunitarios de fecha 6 de noviembre de 2006 el Pliego de Cláusulas Administrativas-Particulares para la adjudicación por el procedimiento abierto y forma de concurso de los servicios auxiliares de ayuda a domicilio en el término municipal de Puente Genil, se anuncia la licitación de acuerdo con el siguiente contenido:

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Instituto Municipal de Servicios Comunitarios de Puente Genil.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Regular las condiciones de la prestación de los Servicios Profesionales Auxiliares de la Ayuda a Domicilio, a los beneficiarios que el IMSC reconoce el derecho a percibir tal prestación.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Precio del contrato a efectos de proposición económica mejorable.

El tipo máximo de licitación es 305.781'67 €.

5.- Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Instituto Municipal de Servicios Comunitarios.

b) Domicilio: C/ Cruz del Estudiante, nº 37

c) Localidad y Código Postal: Puente Genil. 14500

d) Teléfono: 957 60 55 95

e) Telefax: 957 60 80 44

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Aquel en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

8.- Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 7 días naturales desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOP.

b) Documentación a presentar: La recogida en la cláusula quinta del Pliego de Cláusulas Administrativas-Particulares, disponible en la Secretaría del IMSC.

c) Lugar de presentación: Registro General del IMSC.

1ª. Entidad: Instituto Municipal de Servicios Comunitarios.

2ª. Domicilio: C/ Cruz del Estudiante, nº 37

3ª. Localidad y Código Postal: Puente Genil. 14500

9.- Apertura de las Ofertas.

a) Entidad: Instituto Municipal de Servicios Comunitarios

b) Domicilio: C/ Cruz del Estudiante, nº 37

c) Localidad: Puente Genil

d) Fecha: El día siguiente hábil excluidos sábados al de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

e) Hora: A las 10:00 horas.

10.- Gastos de anuncios.

En virtud de la adjudicación definitiva el contratista quedará

obligado a pagar el importe de los anuncios y cuantos otros gastos se hayan originado con motivo de los trámites preparatorios y de formalización del contrato.

11.- Criterios de adjudicación.

Los criterios objetivos a los que se ajustará la Mesa de Contratación al redactar la propuesta de adjudicación serán los recogidos en la cláusula 8ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Puente Genil, 9 de noviembre de 2006.— El Presidente de la Junta Rectora, Juan Perales Torres.

OTROS ANUNCIOS**COMUNIDAD DE REGANTES DEL CANAL DE LA
MARGEN IZQUIERDA DEL GENIL
PALMA DEL RÍO (Córdoba)**

Núm. 10.637

Cumpliendo lo dispuesto en los artículos 48, 55 y 57 de nuestras Ordenanzas y artículo 27 del Reglamento de la Junta de Gobierno, se convoca a nuestros asociados a Junta General Ordinaria que se celebrará en el domicilio de la Comunidad de Regantes (Avenida Aulio Cornelio Palma, número 50-A de esta ciudad), el día 30 de noviembre próximo, a las 10'00 horas en primera convocatoria o a las 11'00 en segunda, para adoptar los acuerdos procedentes respecto a la siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- Lectura del Acta anterior.

2.- Examen y aprobación si procede de la Memoria semestral correspondiente a la pasada campaña de riegos que presentará la Junta de Gobierno.

3.- Examen y aprobación si procede, de los presupuestos de gastos e ingresos para el ejercicio económico de 2007 que presentará la Junta de Gobierno.

4.- Informe Presidencia sobre obras de modernización.

5.- Ruegos y preguntas.

Caso de no comparecer a las 10'00 horas número suficiente de regantes para poder tomar acuerdos válidos, se celebrará la reunión en el mismo lugar y a las 11'00 horas, con igual orden del día, siendo entonces válidos los acuerdos que se adopten, sea cualquiera el número de asistentes.

Palma del Río, a 20 de octubre de 2006.— El Presidente, José Manuel Cepeda Sanz.

**COMUNIDAD DE REGANTES DEL CANAL DE LA
MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO BEMBÉZAR
POSADAS (Córdoba)**

Núm. 10.685

Eulalio Jesús Vilela Serrano, Secretario y Gerente de la Comunidad de Regantes del Canal de la Margen Izquierda del Río Bembézar hace saber:

Que por el presente queda/h convocado/s participe/s de esta Comunidad a la Junta General Ordinaria, que se celebrará D.M., el día 1 de diciembre del presente año a las 16'00 horas en primera y a las 16'30 horas en segunda convocatoria en la Sede Social de la Entidad en Posadas, para tratar los asuntos que figuran en el adjunto Orden del Día.

ORDEN DEL DÍA

1.- Lectura y aprobación, si procede, del Acta de la sesión anterior.

2.- Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria de Gestión, del primer semestre del año.

3.- Prorrogação del Presupuesto Ordinario de Ingresos y Gastos del ejercicio 2006 para el ejercicio 2007.

4.- Cierre de las Obras de Modernización y obras pendientes.

5.- Reclamaciones de la Empresa adjudicataria de las obras.

5.- Proposiciones, ruegos y preguntas.

El Secretario, Eulalio Jesús Vilela Serrano.